



Lanús, 10 de febrero de 2022.

DECRETO N° 0358.

VISTO

La Ley N° 14.806 de la Provincia de Buenos Aires, sus prórrogas y normas complementarias; el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las Ordenanzas Nros. 11.848, 12.068, 12.489, 12.908 y 12.523; los Decretos Municipales Nros. 3.347/19 y 2.174/21; la Solicitud de Pedido N° 3-302-22/2022; y

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 14.806 de la Provincia de Buenos Aires, de fecha 26 de enero del año 2016, declaró por el término de doce (12) meses la “Emergencia en Materia de Seguridad Pública y de Política y Seguridad Penitenciaria en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires”, con la finalidad de resguardar la integridad física y los bienes de todas las personas que en ella habitan;

Que, la mencionada Ley fue prorrogada sucesivamente por las Leyes Provinciales Nros. 14.866, 14.990, 15.101, 15.165 y 15.310;

Que, por su parte, a través de la sanción de la Ordenanza N° 12.523, esta Comuna adhirió al régimen de la Ley N° 14.806 previamente aludida;

Que, a su vez, mediante la Ordenanza N° 12.908, promulgada por el Decreto N° 3.347/2019, se prorrogó por el término de veinticuatro (24) meses la “Emergencia en Materia de Seguridad” en el Distrito de Lanús, que había sido establecida previamente en las Ordenanzas Nros. 11.848, 12.068 y 12.489;

Que, la Ordenanza N° 12.908, en su artículo 2° establece: *“Facúltese al Departamento Ejecutivo a prorrogar hasta un máximo de veinticuatro (24) meses el plazo establecido por el artículo 1° de la presente debiendo remitir copia del acto administrativo a este Honorable Cuerpo”*;

Que, en efecto, por Decreto N° 2.174 de fecha 17 de agosto de 2021 este Departamento Ejecutivo prorrogó dicha emergencia, por un plazo de veinticuatro (24) meses;

Que, conforme lo expuesto previamente y en el marco de la emergencia en materia de Seguridad, esta gestión de Gobierno viene desarrollando diversas políticas para combatir el delito complejo y preservar la seguridad y el bienestar de la población;

Que, además, el plexo normativo mencionado precedentemente, autoriza al Departamento Ejecutivo a implementar las acciones necesarias y conducentes para dar cumplimiento a los objetivos que en el se han dispuesto;

Que, en ese orden de ideas, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-302-22/2022, referente a la adquisición de “COMBUSTIBLE”, para ser utilizado por su Flota automotor en cumplimiento de las labores de seguridad asignadas;

Que, la mencionada solicitud, se efectúa a los efectos de llevar adelante dicha contratación imprescindible, hasta tanto se finalice el procedimiento de Licitación Pública N° 91/2021, cuya apertura se realizó el día 08 de febrero del año 2022;

Que, la Dirección General de Compras en su Informe de fecha 04 de febrero del año 2022, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-302-22/2022 a la firma “REPRESENTACIONES ALSAGA S.R.L.” - C.U.I.T. N° 33-70781163-9-, Proveedor Municipal N° 3708, por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 14.200.240), por resultar su oferta técnica y económico-máritamente más conveniente a los intereses municipales y ajustarse a lo solicitado;

Que, se deja constancia que la mencionada firma viene proveyendo el servicio de modo satisfactorio y cotizando precios de mercado;

Que, el presente proceso de contratación directa se encuentra dentro de los plazos de emergencia autorizado por la Ordenanza N° 12.908/2019 del Honorable Concejo Deliberante;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese en forma directa con la firma REPRESENTACIONES ALSAGA. S.R.L. - C.U.I.T. N° 33-70781163-9 -, Proveedor Municipal N° 3708, con domicilio en la calle José María Moreno N° 1.302, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de “COMBUSTIBLE”, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-302-22/2022, por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 14.200.240), por ser su oferta técnica y económico-máritamente la más conveniente a los Intereses Municipales y ajustarse a lo solicitado.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma detallada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog. 43 - Partidas 2.5.6 y 5.3.6 (según corresponda a cada uno de los ítems adquiridos) - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.



Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, José Antonio Coutado, designado interinamente a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas mediante el Decreto N° 0200, de la fecha 25 de enero del año 2022.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III-Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado digitalmente
por KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2022.02.11
12:23:19 -03'00'

COUTADO
Jose Antonio

Firmado digitalmente por
COUTADO Jose Antonio
Fecha: 2022.02.11
13:35:27 -03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2022.02.15 12:41:55
-03'00'